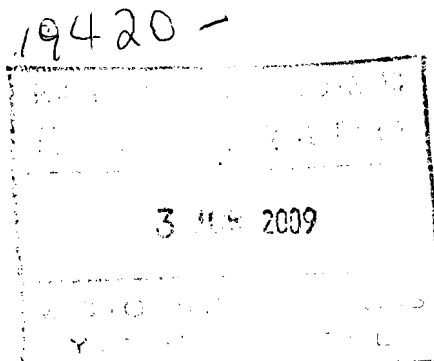




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.415)**

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Boasso, quien manifiesta sobre la manera poco clara en que algunas playas de estacionamiento exhiben sus tarifas.

Y CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 4.975 “Reglamento de Edificación” en su punto “Cocheras y Playas de Estacionamiento” (mensualizadas y/o por hora) establece que **“en lugar bien visible deberá colocarse un cartel que consigne las tarifas en vigencia”**.

Que, algunas playas de estacionamiento no informan todas las tarifas en sus distintas maneras de fraccionamiento según lo establece la norma vigente.

Que, además publican en estos carteles sólo la tarifa de la **primera media hora**, pero sin aclarar que de ello se trata, provocando en algunos casos la confusión del usuario, quien piensa que lo que se está exhibiendo es el precio de la **hora de estacionamiento**.

Que, se hace entonces necesario regular sobre el particular, resguardando el espíritu de la norma original y protegiendo los derechos de los consumidores y usuarios ante supuestas prácticas engañosas por parte de los oferentes del servicio.

Por expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 4.975 “Reglamento de Edificación” en su punto “Cocheras y Playas de Estacionamiento” (mensualizadas y/o por hora) - “Playas de Estacionamiento Privadas”, apartado 6.4.2.1.1. Normas especiales para Cocheras, inciso “b”) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ b) En lugar bien visible deberá colocarse un cartel que consigne las tarifas en vigencia para la estadía, para la hora, para la primera media hora y para los quince minutos de estacionamiento, las cuales deberán escribirse en una misma tipografía, tamaño y color de letra, de manera tal que resulte claramente legible y entendible para los usuarios, no debiendo prestarse a confusión alguna.”

Art. 2°.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

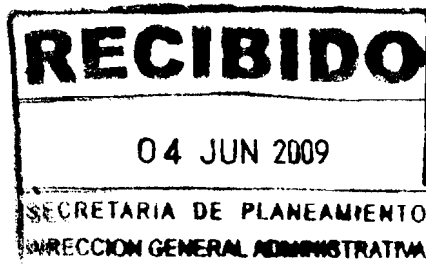
Sala de Sesiones, 28 de Mayo de 2009.-

Dra. Sonia Muria Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

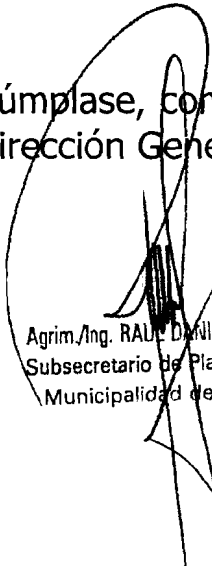
20
2009
7

Expte. N° 170.887-P-2009 C.M.-

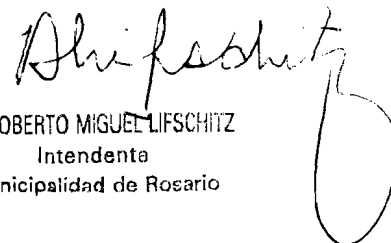


//sario, 1 1 JUN 2009

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAÚL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario